



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA -
CHACO

TRIBUNAL
PROVINCIA DEL CHACO

Nº 71/

Resistencia, 11 de agosto de 2.003.mcy.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados " **PARTIDO INTRANSIGENTE S/ OFICIALIZACIÓN LISTA DE CANDIDATOS**", Expte. Nº 74/03, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 72 vta., el apoderado del partido de autos solicita la Oficialización de la lista de precandidatos a Intendente y Concejales de los Municipios de Barranqueras y Puerto Vilelas que postula el referido nucleamiento para los comicios a celebrarse el 14/09/03 y eventual segunda vuelta del 05/10/03, si correspondiere. Adjunta Plataforma Electoral para el Municipio de Barranqueras a fs. 03 y Municipio de Puerto Vilelas a fs. 52/53; nómina de candidatos (fs.72 y vta.) la que es reordenada en el caso de Barranqueras con la presentación de fs. 78/80; Acta de Acuerdo Político glosada a fs. 02, aceptaciones de candidaturas para el Municipio de Barranqueras que se incorporan a fs. 04/51 y para el Municipio de Puerto Vilelas que se incorpora a fs. 54/61; constancias del Tribunal de Cuentas a los fines de acreditar que los propuestos no se encuentran comprendidos en la inhabilidad determinada por el art. 30 inc. c) de la Ley Nº 4.233 (fs. 22 y 70 Expte. Nº 74/03 y 102 y 743 Expte. Nº 69/03); certificaciones del Registro de Deudores Alimentarios (fs. 51 y 71 Expte. Nº 74/03, 104 y 745 Expte. Nº 69/03) y de Libre Gravamen de Impuestos Municipales (fs. 23/49, 62 y 77 Expte. Nº 74/03 y 90 Expte. Nº 69/03) y Convenio de Pago efectuado con Fiscalía de Estado obrante a fs. 73 de estos autos.

A fs. 81 vta. informa la Actuaría acerca de los datos obrantes en los Registros Provisorios de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, según disposiciones de la Ley Nº 17.671, Código Electoral Nacional y art. 159 de la Ley Nº 4.169, con respecto a los precandidatos presentados.

...///

///...

Conferida vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 82, y

CONSIDERANDO:

En mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1.957-1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal Electoral y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes. Es decir que a esta Institución Constitucional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2 y 10 Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401), en el caso para cargos públicos electivos municipales.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 54 de la Ley N° 4.169.

Que las condiciones de electividad para ser Concejal o Intendente están establecidas en los artículos 191 de la Constitución Provincial, 29, 67 de la Ley N° 4.233 y las inhabilidades en el art. 30 de la normativa precedentemente citada.

Que analizada la lista de candidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro Provisorio de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, así como también en cuanto a las formalidades previstas en el art. 54 de la Ley N° 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, el Registro de Deudores Alimentarios (Ley N° 4.767) y de libre gravamen de Impuestos Municipales, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Que, en cuanto al candidato a Primer Concejal del Municipio de Barranqueras, y según lo previsto en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 4.233 se está a los convenios celebrados con Fiscalía de Estado y/o pagos parciales por los cargos

...///



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO

Dra. SANDRA I. KLEISINGER de ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Corresp. Res. N°.....71...../03

///...

formulados por el Tribunal de Cuentas conforme lo dispuesto por Resolución N° 45 del 24/07/03, dictada en los autos caratulados "Ibañez, Carlos Antonio s/ Presentación" Expte. N° 60 Folio 291 Año 2.003 del Registro de este Tribunal en virtud de los fundamentos allí vertidos, a los que nos remitimos y damos por reproducidos, por razones de brevedad.

Que, con relación a los candidatos comunes postulados por el partido de autos y la Alianza "Frente de Todos", como Intendentes de los Municipios de Barranqueras y Puerto Vilelas, es menester destacar que nada impide que dos o más partidos presenten idéntica nómina de candidatos, si reúnen como en el caso, las condiciones de elegibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, para la misma categoría de cargos, los que una vez oficializados irán en sus boletas (arg. Fallo C.N.E. 367/87). Es que en ausencia de norma legal o estatutaria que lo prohíba, teniendo como norte lo conducente a facilitar la expresión de los partidos, de sus afiliados y de los ciudadanos que optan por ellos en orden a formular candidaturas, a proponerlas al cuerpo electoral y a insertarla en la competencia del comicio, debe darse por permitido mientras la ley no lo vede razonablemente. Por ello, reuniendo los candidatos propuestos los requisitos que exige la normativa vigente corresponde oficializarlos.

Que, por otra parte, habida cuenta que el 15/08/03 vence el plazo previsto en el art. 56 de la Ley N° 4.169, en cuanto al Número de Identificación a incluir en las boletas de sufragio, a fin de evitar equívocos en el electorado y tratando de asegurar la genuina expresión de su voluntad, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por este Tribunal en oportunidad de celebrarse anteriores comicios, Acuerdos labrados en Actas N° 561/99, 591/01 Pto. XIII y 592/01, entre otros, corresponde autorizar a los Partidos Nacionales y de Distrito, a utilizar el número asignado por la Justicia Federal con Competencia Electoral.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas, oída la Sra. Procuradora
Fiscal,

///...

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I- OFICIALIZAR como candidata a INTENDENTE del Municipio de BARRANQUERAS para los comicios a celebrarse el 14/09/03 y eventual segunda vuelta del 05/10/03, si correspondiere (art. 154 Ley N° 4.169), por el Partido Provincial "PARTIDO INTRANSIGENTE" a la **SRA. GRACIELA ALICIA DIGIUNI**, M.I. N° 13.579.926, clase 1957.-

II- OFICIALIZAR como candidatos a CONCEJALES TITULARES (art. 155 Ley N° 4.169) del Municipio de BARRANQUERAS postulados por el Partido Provincial "PARTIDO INTRANSIGENTE" para los comicios del 14/09/03, en el siguiente orden, a las personas que se indican a continuación:

- 1- **ALFONSO, JORGE OSCAR**, M.I.N° 10.688.667, clase 1.953
- 2- **NEGRINI, DAELIA JULIA**, M.I.N° 06.047.514, clase 1.949
- 3- **COUTURIER, RICARDO AMADEO**, M.I.N° 20.671.670, clase 1.969
- 4- **BENERI CLOSA, TERESA AGUSTINA DE JESUS**, M.I.N° 18.787.579, clase 1.942
- 5- **RAMIREZ, MARIA ANGELA**, M.I.N° 06.047.483, clase 1.949
- 6- **NOBILE, VICTOR ANTONIO**, M.I. N° 28.497.958, clase 1.981
- 7- **CABRERA, AIDES**, M.I.N° 05.758.553, clase 1.947
- 8- **OJEDA, ELINA MARISEL**, M.I.N° 24.214.052, clase 1.974
- 9- **ACUÑA, GUSTAVO ARIEL**, M.I.N° 21.686.352, clase 1.970

III- OFICIALIZAR como candidatos a CONCEJALES SUPLENTE para el Municipio de BARRANQUERAS por el Partido Provincial "PARTIDO INTRANSIGENTE" a los que se detallan a continuación y según ese orden:

- 1- **IVALO, MIRIAM YOLANDA**, M.I. N° 28.234.274, clase 1.980.
- 2- **GONZALEZ, SILVANA DEL CARMEN**, M.I. N° 29.000.832, clase 1.981.
- 3- **ALMIRON, LEONOR DIANA ITATI**, M.I. N° 21.618.819, clase 1.970
- 4- **FERREIRA, ALEJANDRO ARIEL**, M.I.N° 26.447.743, clase 1.978

IV- OFICIALIZAR como candidato a INTENDENTE del Municipio de PUERTO VILELAS para los comicios a celebrarse el 14/09/03 y eventual segunda vuelta del 05/10/03, si correspondiere (art. 154 Ley N° 4.169), por el Partido Provincial "PARTIDO INTRANSIGENTE" al **SR. EDGARDO ALFREDO ORTIGOZA**, M.I. N° 13.719.370, clase 1957.-

V- OFICIALIZAR como candidatos a CONCEJALES TITULARES



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO

Dra. SANDRA I. KLEISINGER de ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Corresp. Res. Nº 71...../03


///...


(art. 155 Ley Nº 4.169) del Municipio de PUERTO VILELAS postulados por el Partido Provincial "PARTIDO INTRANSIGENTE" para los comicios del 14/09/03, en el siguiente orden, a las personas que se indican a continuación:

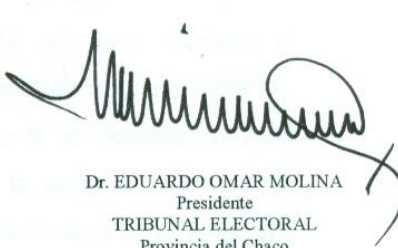
- 1- **ORSO, ITALO AMADEO**, M.I.Nº 10.408.646, clase 1.952
- 2- **GOMEZ, HILDA JULIANA**, M.I.Nº 17.290.502, clase 1.965
- 3- **MACIEL, CARMELO**, M.I.Nº 22.749.970, clase 1.972
- 4- **VALLEJOS, CRISTINA MERCEDES**, M.I.Nº 25.835.318, clase 1.977
- 5- **GODOY, RICARDO ISMAEL**, M.I.Nº 10.393.311, clase 1.953
- 6- **GUTIERREZ, NORMA ROSANA**, M.I. Nº 23.987.423, clase 1.974
- 7- **LOPEZ, DIEGO ALEJANDRO**, M.I.Nº 21.686.532, clase 1.970.


VI- HACER SABER al Partido Provincial "**PARTI
DO INTRANSIGENTE**" que en la boleta de sufragio deberá consignar el Número de Identificación asignado por la Justicia Federal con Competencia Electoral.-

VII-REGISTRESE y notifíquese.-


Dra. LAURA BEATRIZ VARELA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. RAMON JULIO MARTINEZ ARIAS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SANDRA KLEISINGER de ZARABOZO
Secretaria
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco